

proceder a la inscripción de Fonduap-5, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de noviembre de 1991.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

30215 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se anuncia la publicación de la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en el supuesto establecido en el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos de información pública, se anuncia la publicación en el número 7 del «Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas», correspondiente a octubre de 1991, de la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en el supuesto establecido en el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.

30216 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se anuncia la publicación de la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en los supuestos establecidos en los artículos 64, 147, 149 y 225 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos de información pública se anuncia la publicación en el número 7 del «Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas», correspondiente a octubre de 1991, de la Resolución de 23 de octubre de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe Especial en los supuestos establecidos en los artículos 64, 147, 149 y 225 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.

30217 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de Obligaciones simples por parte del Banco Europeo de Inversiones.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las Agencias o Instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por el Banco Europeo de Inversiones, resuelvo:

Primero.—Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de Obligaciones simples, por importe de 10.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las Obligaciones, numeradas del 400.001 al 500.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será de 102,95 por 100 del valor de las Obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11,15 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las Obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas Obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos, en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

30218 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de diciembre de 1991. Los premios del sorteo del día 14 de diciembre de 1991 figuran en la lista oficial.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de noventa y cinco series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 300.000.000	300.000.000
1 de 144.000.000	144.000.000
1 de 72.000.000	72.000.000
2 de 30.000.000	60.000.000
4 de 7.200.000	28.800.000
1.531 de 150.000	229.650.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.600.000
2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.880.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	14.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	98.850.000
6.599 reintegros de 30.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	197.970.000
10.419	1.386.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 0,